

Bienvenidos

**2ª Reunión Anual de
Laboratorios Ambientales
Acreditados por ema**



ACREDITACIÓN:
SINÓNIMO DE CONFIANZA Y COMPETENCIA TÉCNICA

Regularización de Aprobaciones

**Ponente: Ing. G. Rafael Coello García,
Director General de Asistencia Técnica Industrial
PROFEPA**



**ACREDITACIÓN:
SINÓNIMO DE CONFIANZA Y COMPETENCIA TÉCNICA**

Objetivos:

- Conocer el proceso de regularización de las aprobaciones de laboratorios para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la SEMARNAT
- Conocer los alcances de las próximas aprobaciones de la PROFEPA



Evaluación de la conformidad:

Es la determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.



ACREDITACIÓN:
SINÓNIMO DE CONFIANZA Y COMPETENCIA TÉCNICA

Documentos rectores para la aprobación

Acuerdo mediante el cual se establece el **procedimiento para la evaluación de la conformidad** para normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 2 de enero de 2006.

Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el DOF el 15 de febrero de 2007.

Acuerdo mediante el cual se establecen los **Lineamientos para la aprobación** de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 23 de noviembre de 2012.

Lineamientos generales para la **suspensión, cancelación o revocación de la acreditación y aprobación** otorgada a los organismos privados para la evaluación de la conformidad, publicados en el DOF el 26 de junio de 2014.



Laboratorios aprobados por rama y año

Laboratorios	Fuentes Fijas	Ruido	Residuos peligrosos
Laboratorios aprobados 2009 – 2012	20	0	2
Sin vigencia en la aprobación y sin Acuerdo con Lineamientos de Aprobación			
Laboratorios aprobados 2013	8	0	4
Sin vigencia en la aprobación y con Acuerdo con Lineamientos de Aprobación			
Laboratorios aprobados 2014	4	0	4
Vigencia de 4 años			
Laboratorios aprobados 2015 – 2018	24	26	33
TOTAL	56	26	43



Proceso de regularización de aprobaciones

Aprobaciones 2009 - 2013

- Invitar “cordialmente” a los laboratorios aprobados entre 2009 y 2013 para que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto a las actualizaciones o ampliaciones (métodos, signatarios, domicilio, razón social) que haya sufrido la acreditación con la que fueron aprobados (Nos. de referencia), antes de proceder a la suspensión total o parcial de su aprobación, y se sometan nuevamente a la aprobación respecto a su acreditación vigente.
- Realizar visitas de verificación de las aprobaciones vigentes con respecto a sus acreditaciones vigentes y los servicios realizados en materia de evaluación de la conformidad, para determinar, en su caso, si procede la suspensión o revocación de la aprobación.

Aprobaciones 2014

- Invitar a los laboratorios aprobados con próxima fecha a conclusión de vigencia de su aprobación para que obtengan su nueva aprobación respecto a su acreditación vigente.

Aprobaciones 2015 – 2018



ACREDITACIÓN:

SINÓNIMO DE CONFIANZA Y COMPETENCIA TÉCNICA

Consideraciones adicionales

- ❑ Proceder en consecuencia a las cancelaciones o suspensiones que la ema realiza a las acreditaciones de los laboratorios, previa manifestación de lo que a su derecho convenga.
- *“de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y artículos 21 y 22 de los Lineamientos generales para la suspensión cancelación o revocación de la acreditación y aprobación otorgada a los organismos privados para la evaluación de la conformidad, se concede a su representado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtan efectos la notificación del presente oficio, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a los puntos que ya se han expuesto”.*



Consideraciones adicionales

- ❑ Si durante el proceso de aprobación se identifica alguna(s) no conformidad(es) sobre el desempeño de los signatarios o metodologías (competencias técnicas, ensayos de aptitud, etc.), que pongan en evidencia la actuación respecto a su aprobación vigente, se procederá a solicitar abstenerse de contratar nuevos servicios para la evaluación de la conformidad, hasta no concluir su nuevo proceso de aprobación o subsanar las no conformidades que sustentaron la restricción.



Próximas acciones:

- Lineamientos para la Aprobación – Contempla actualizaciones o modificaciones a la aprobación (bajas de métodos y personal facultado)
- Circular de PROFEPA sobre los métodos de análisis y muestreo reconocidos internacionalmente que podrán ser aprobados para evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental competencia de la SEMARNAT – PROFEPA.



Especificaciones de la aprobación.

- ❑ El alcance de las aprobaciones que serán otorgadas por esta Procuraduría:
 - ✓ Normas Oficiales Mexicanas competencia de la SEMARNAT.
 - ✓ Métodos de prueba y muestreo establecidos como normas mexicanas, extranjeros e internacionales que se encuentren citados en la Norma Oficial Mexicana de la cual se pretenda evaluar la conformidad.
 - ✓ Métodos de prueba autorizados como alternos por parte de la SEMARNAT.
 - ✓ Métodos de prueba y muestreo “reconocidos” internacionalmente

NOTA: Todos aquellos métodos internos o bien, normas mexicanas, métodos internacionales y/o extranjeros con modificaciones “particulares”, deberán contar con la autorización expresa de la SEMARNAT como método alterno (autorización que demuestra que técnicamente generan el mismo resultado; con el objetivo de poder ser aprobado por esta Procuraduría.



ACREDITACIÓN:

SINÓNIMO DE CONFIANZA Y COMPETENCIA TÉCNICA

¡GRACIAS!

Datos de contacto:

PROFEPA

G. Rafael Coello García

Tel. (55) 54 496358

Email: rafael.coello@profepa.gob.mx



ACREDITACIÓN:

SINÓNIMO DE CONFIANZA Y COMPETENCIA TÉCNICA